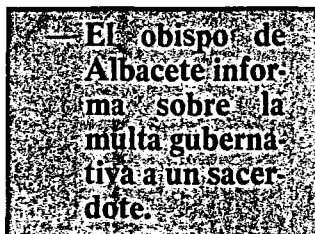


1. ¿Se juzgan las palabras o las intenciones?



El problema de las homilias no lleva camino de solucionarse. El rayo castigador de los gobernadores civiles afecta ahora también a las preces litúrgicas. El Obispo de Albacete, Monseñor García Alonso, ha practicado con sus fieles la elegancia de la información. Así pueden hacerse una idea clara de los hechos. Las conclusiones no se hacen esperar.

"Nos dice el Concilio: "Existe en la sociedad humana el derecho a la información; una información que sea siempre verdadera y, salvadas la justicia y la caridad, sea también íntegra y honesta" (I. M. 5). He preferido en este caso que la información proceda de mí, como pastor de la Diócesis. Se trata de la última sanción impuesta a un sacerdote en el ejercicio de su ministerio.

El Párroco del Espíritu Santo de Albacete, D. Narciso Baguña, en las dos misas que celebró el día 26 de octubre, leyó sin comentario ninguno las siguientes peticiones de la ORACION UNIVERSAL DE LOS FIELES:

- Por el crecimiento del espíritu de solidaridad entre los hombres. Oremos.
- Por los que se ven obligados a emigrar, por las viudas y los huérfanos, y por las víctimas de fraudes y abusos. Oremos.
- Por los detenidos, por los torturados y por los parados. Oremos".

Estas peticiones están tomadas literalmente de una hoja litúrgica, editada en Barcelona con el correspondiente depósito legal (D. L. B. 22.538-1970).

El martes, 28, fue llamado a declarar en la Comisaría de Policía para formalizar la denuncia contra él, por interpretar que en las citadas preces se daban a entender actuaciones injustas de la Fuerza del Orden Público con la mala intención de desprestigiarlas.

Hizo constar D. Narciso que su intención no iba dirigida de ninguna manera a ofender las actuaciones de las Fuerzas del Orden, ni se había referido a ninguna situación concreta, sino que la intención era UNIVERSAL, como co-

rresponde al título de las preces. Si es ORACION universal no cabe limitarla a un país o sector del mismo, mientras no se especifique, como hizo el celebrante en esa misma misa al ro-

gar por el Jefe del Estado enfermo, de acuerdo con mi petición del día 24.

Al día siguiente de su declaración se firmaba en el Gobierno Civil un oficio sancionador, en virtud de las diligencias instruidas por la Comisaría del Cuerpo General de Policía de la Capital. En él se le inculpa lo siguiente: "Que en los momentos y circunstancias actuales la exhortación precitada no puede tener otra interpretación que la que se da en la denuncia, de clara y malintencionada alusión hacia falsas actuaciones de las Fuerzas de Orden Público, tendentes a su desprestigio". Se aplica la vigente Ley de Orden Público y se le impone la sanción de 75.000 pesetas, con opción de poder recurrir, derecho al cual se acogerá el sancionado.

No se ha tratado, por tanto, de ninguna homilia, como ha difundido alguna agencia informativa. Se han juzgado dos palabras, en concreto, y detrás de ellas las intenciones a que alude el oficio gubernativo. Prescindo de hacer ningún comentario, después de conocida mi postura por la circular del pasado diez de octubre. Esta misma omisión de comentarios pido a todos los sacerdotes, que juzguen oportuno dar a conocer esta circular. El mismo decreto del Concilio, citado al principio, nos dice: "No toda ciencia aprovecha, pero la caridad es constructiva" (1 Cor. 8, 1).

Albacete, 7 de noviembre de 1975.